

**LICENCIA DE EDIFICACIÓN (PRORROGA) N° 006-2020-SGOPR-GDU/MDSM**

EXPEDIENTE N° : 9327-2020 / 2289-2016  
FECHA DE EMISIÓN : 28.09.2020  
FECHA DE VENCIMIENTO: 28.09.2023

<b>DATOS DEL PROPIETARIO:</b>		
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: VIVIENDAS DEL PERÚ S.A.C. RUC : 20512691529 PROYECTO: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ALLEGRO DOMICILIO: AV. REPUBLICA DE COLOMBIA N° 791, INT. 904 – SAN ISIDRO		
<b>DATOS DEL PREDIO</b>		
LICENCIA: OBRA NUEVA IV ETAPA		USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ZONIFICACIÓN: RDA - RDM		MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"
AV./JR./CALLE/PASAJE: COSTANERA CON LA PAZ URBANIZACIÓN: -	N°: 980-981 MZ: D	INT: 15 LT: -
DEPARTAMENTO: LIMA	PROVINCIA: LIMA	DISTRITO: SAN MIGUEL

<b>DATOS DE LA OBRA</b>		
NUMERO DE PISOS POR AMPLIAR: SÓTANO 3° + 2° + 1° + PISO 1° + 2° + 3° + 4° + 5° + 6° + 7° + 8° + 9° + 10° + 11° + 12° + 13° + 14° + AZOTEA + CTO. MAQUINA	ÁREA TOTAL: 5,776.39 M2	VALOR TOTAL DE LA OBRA: S/. 6'174,394.80
RECIBO: 119405-2017	FECHA: 10-10-2017	DERECHO DE LICENCIA: S/. 395.20
ÁREA TOTAL DE LA OBRA	OBRA NUEVA : 5,776.39 M2 REMODELACIÓN: -	AMPLIACIÓN: - DEMOLICIÓN: -



<b>DATOS COMPLEMENTARIOS</b>	
DEPARTAMENTOS : 83 ESTACIONAMIENTOS: - DEPOSITO : -	TECHO: - AZOTEA: X OTROS: -

**OBSERVACIONES:**

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado. Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 248-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- CERCO DE OBRA: De acuerdo al RNE. G050 Art. 14 Se debe cumplir con lo estipulado para toda la obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40-41 de la ordenanza 194/MDSM Publicado Noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

**IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:**

LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.  
LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 06 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.  
PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, POLIZA CAR VIGENTE CON 15 DIAS UTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL DS 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

*[Handwritten signature and official stamp]*